


ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN LA CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 29 SEP 2020**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	HOSPITAL NACIONAL " FRANCISCO MENÉNDEZ", AHUACHAPÁN	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL margarita.morales@infrasal.com
UACI DEL HOSPITAL DE AHUACHAPAN		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	AHUACHAPAN 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	No.Orden:124/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		22343200
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	SUMINISTRO DE CARGA DE NITROGENO RP	-	-
1	Cada Uno	70305940- NITROGENO CARGA DE 210 PC	\$15.00	\$15.00
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE ARTURO TORRENTO		
-	-	TOTAL.....	-	\$15.00

SON: QUINCE 00/100 DOLARES

OBSERVACION:
 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2– Recursos Propios.
 * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
 * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
 * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
 * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
 * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
 * Forma de pago 60 DÍAS DE CRÉDITO A EXCEPCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, A LAS QUE SE LES SOLICITA 30 DIAS DE CREDITO
 * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra
 * Tiempo de entrega: 1 DIA HABIL DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
 * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Luis Armando Figueroa Director	 Ing. Ericko Lomas P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
--	--	---